

AMERAL S.A.S

NIT. 900.033.014-1

Santiago de Cali, junio 17 de 2024

Señores

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

DRA. PAULA MARCELA MORENO MOYA

Representante Legal para Asuntos Judiciales, Administrativos y/o Policivos

paula.moreno@axacolpatria.co

DR. WILSON GORDON

Líder de Distribución Zona Sur

wilson.gordon@axacolpatria.co

**REF: OFICINA 702 – EDIFICIO SANTA MONICA CENTRAL
COMUNICACIÓN SUAREZ ABOGADOS – COBRO PREJURIDICO**

Con profunda preocupación hemos recibido comunicación de la doctora Elizabeth Torrente Cardona de la firma SUAREZ ABOGADOS, en donde anuncia un cobro jurídico a ustedes y a nosotros como propietarios del inmueble, con medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes.

Nos reunimos con ustedes en el mes de abril para unir fuerzas en contra de la decisión de la Asamblea de cobrar un Módulo De Contribución Especial. Les hicimos llegar todos los documentos que teníamos y además nuestro abogado Edgar Javier Navia Estrada le hizo entrega a la abogada Paula Marcela Moreno, de una copia de la demanda que se presentó a reparto.

Ustedes NUNCA nos enviaron la información que requeríamos para demostrar que AXA COLPATRIA no estaba impactando con el flujo de personas el ingreso al Edificio y que habían arrendado un espacio en los locales externos. Tampoco recibimos información sobre ventas realizadas directamente en la oficina, que nos permitiera desvirtuar la afectación y demostrar lo injusto de la decisión de la Asamblea.

A pesar de esa nula colaboración presentamos la demanda oportunamente y estamos esperando la decisión sobre la medida cautelar de suspensión del acto de la Asamblea. A la fecha ustedes no nos han informado si han adelantado acciones legales en defensa de sus intereses, y lo único que hemos recibido es una negativa a pagar el Módulo de Contribución Especial decretado por la Asamblea.

Queremos expresarles que deben cumplir con el contrato de arrendamiento y cancelar el 100% de la cuenta de administración que les viene cobrando la Copropiedad. De esa forma cumplen con el contrato y con lo que hoy están cobrando y que tiene soporte en la decisión de la Asamblea. En el momento que se decrete la suspensión -si el juez acata nuestra tesis- se pediría el reembolso de lo pagado o su aplicación para futuras cuotas de Administración.

AMERAL S.A.S

NIT. 900.033.014-1

Lo que no pueden hacer es dejar de pagar la cuenta de cobro de la administración -obligación derivada del contrato de arrendamiento- y colocar en riesgo el patrimonio de ustedes y de los propietarios con una demanda ejecutiva. Y eso es lo que va a pasar en la próxima semana como lo anuncia la abogada Torrente Cardona.

Y si eso llegare a suceder, les causaría un grave daño patrimonial a los arrendadores propietarios y tendríamos que entrar en discusiones jurídicas y económicas con ustedes. Tema que no deseamos, pero que tendríamos que hacerlo por las consecuencias negativas de una demanda de la Copropiedad contra nosotros.

Por todo lo anterior, les solicitamos que cumplan con el contrato de arrendamiento y cancelen en forma completa la cuota de administración de los meses de abril, mayo, junio y las de los meses siguientes. Si logramos la SUSPENSION DE LA DECISION por el JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI lo cancelado se aplicaría a la cuota de administración de los meses restantes o se pediría el reembolso. Lo que no podemos aceptar, y los invitamos a que lo eviten, es que la Administración inicie un PROCESO EJECUTIVO contra nuestro patrimonio y el de AXA COLPATRIA, como lo están anunciando.

Creemos necesario programar una reunión urgente para determinar los pasos a seguir en este proceso.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CAICEDO DOUAT

c.c. 16'580,574

Representante Legal Suplente

AMERAL SAS

C.C. Edgar Javier Navia E.

Alejandro Caicedo J.